



NOTA UOC - 7 N° 39/2025

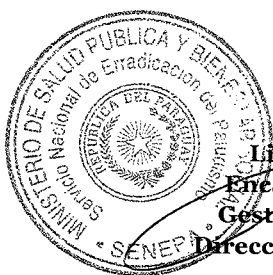
Asunción, 18 de marzo de 2025

SEÑOR

**DR. AGUSTIN ENCINA PÉREZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE**

Tengo a bien dirigirme a Usted, a los efectos de comunicar la emisión de la Adenda de Ampliación de monto al **Contrato N° 12/2024 a favor del proveedor ECO RURAL S.R.L. en el marco de la LPN 03/2024 “ADQUISICION DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA” PLURIANUAL - ID N°444.689**, teniendo en cuenta lo establecido en la **Ley N° 7021/22 “De contrataciones Públicas” en el Artículo 67**, de la modificación de los contratos, dispone que *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”*

Sin otro motivo en particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.



Lic. Arturo E. Núñez Arce
Encargado de Despacho de las
Gestiones Administrativas de la
Dirección Administrativa - SENEPA

Adjunto los siguientes documentos:

- C.D.P.
- Resolución D.G.S. N° 45
- Adenda al Contrato N° 12/2024
- Dictamen

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada

Decreto Nro. 8885/07

Nro P.A.C 07293257

AÑO 2025

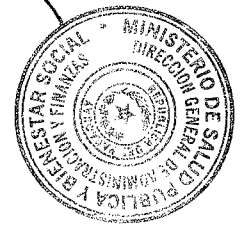
AMPLIACION

Nro. CDP 000002347/2025
Fecha Emisión 24/04/2025
Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 444689 - CC: LP-12008-24-243284 ADQUISICION DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL
Modalidad SENEPA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
Entidad 008 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Cla. Pro.	Act. Obj. Prg.	Fue. Fin. Dpt.	UnR.	Descripción	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)						
					Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero						
1	001	10	533	30	1	99	35	MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES	6.457.117.575	6.457.117.575	0	0	0	1.305.173.140	0	1.305.173.140	5.151.944.435	
Total PAC																		1.305.173.140



Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
Lic. Osvaldo M. Briñez G., Director
Dirección de Presupuesto
M.S.P. y B.S.



Firma del Responsable de la UAF
Acon. Victor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 45-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO N° 12/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECO RURAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL” - I.D.: 444.689

Asunción, 17 de Marzo de 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado **CONTRATO N° 28/2021**. Correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL” - I.D.: 444.689** y;

CONSIDERANDO:

Que, por MEMORANDUM ZOR N° 034/2025, de fecha 11 de marzo de 2025, solicita la ampliación del contrato con la firmar **ECO RURAL S.R.L. PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL” - I.D.: 444.689**.

Que, el contrato N°12/2024, suscripto en el marco del proceso **LPN 03/2024** se encuentra ejecutado al 100%.

Que, la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada a través del MEMORANDUM ZOR de fecha 11 de marzo 2025.

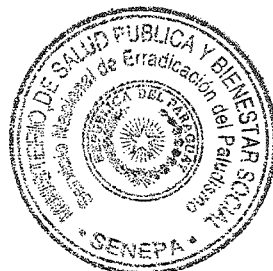
Que, dicha solicitud **Ampliación PAC N° 444.689 ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL** cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°2347/2025 de fecha 24 de abril de 2025, por un monto total de Gs.: **1.305.173.140** (mil treientos cinco millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta) en el Rubro 533 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Que, en el Art. 67, DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS de la Ley N° 7021/22 - De Contrataciones Públicas, establece: *“Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad.*

Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley...”

Que, en conclusión, basado en todo lo expuesto anteriormente, se considera **DEVIENE PROCEDENTE** la solicitud de Ampliación del contrato suscripto en el marco de la licitación de referencia, por lo tanto, se procede con los trámites administrativos de rigor y la suscripción de la presente resolución.

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 45.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO N° 12/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECO RURAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL” - I.D.: 444.689

17 de Marzo de 2025.

Hoja 2 de 3.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 7021/22 - De Contrataciones Públicas.

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 15 /2025, de fecha 14 de Marzo de 2025, emitió su parecer favorable a lo solicitado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la ampliación del **Contrato N° 12/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECO RURAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL” - I.D.: 444.689**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Presentación	Precio unitario Adjudicado	Cantidad total Adjudicado	Monto total Adjudicado	Cantidad Ampliación del 20%	Monto total Ampliación 20%
1	MAQUINAS PESADAS (MAQUINA GENERADORA UBV)	UNIDAD	199.500.100	26	5.187.002.600	5	997.500.500
2	MOTOMOCHILAS (MOTOMOCHILA GENERADORA UBV)	UNIDAD	8.924.000	134	1.195.816.000	26	232.024.000
3	BOMBAS NAUTICAS ASPERSORAS (BOMBA ASPERSORA)	UNIDAD	4.728.040	80	378.243.200	16	75.648.640
TOTAL							1.305.173.140

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: 1.305.173.140

Guaraníes:(mil trecientos cinco millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta).--



Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.S. N° 45.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% AL CONTRATO N° 12/2024 SUSCRITO CON LA EMPRESA ECO RURAL S.R.L., EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL” - I.D.: 444.689

17 de *Marzo* de 2025.

Hoja 3 de 3.-

- Artículo 2°.** Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA, sea la encargada de la administración del contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además por la vigencia de la Póliza de caución respectiva.
- Artículo 3°.** Ordenar que la Firma **ECO RURAL S.R.L.**, presente la ampliación de las pólizas de fiel cumplimiento de los contratos, conforme a los montos correspondientes.
- Artículo 4°.** Establecer que la ampliación del Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 070/2022, por el Titular la Unidad Operativa de Contrataciones N°7, del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA.
- Artículo 5°.** La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - SENEPA, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículo 6°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS
DIRECTOR GENERAL - SENEPA



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY**



REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
(SENEPA)

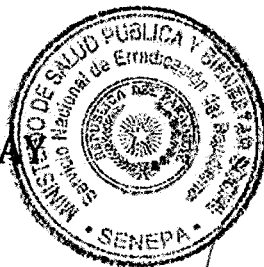
ADENDA N° 01/2025


AL CONTRATO N° 12/2024 ECO RURAL S.R.L.


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA
"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA
EL SENEPA - PLURIANUAL"**

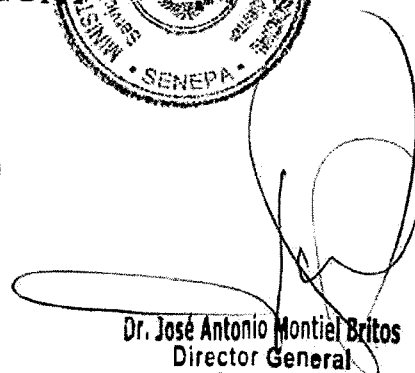
I.D.: 444.689

ASUNCION - PARAGUAY
2025




Lic. Mario Augusto Benítez
Gerente
ECO RURAL S.R.L.


Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS


Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" - I.D.: 444.689

ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 12/2024

Entre el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA, domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA el DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS con cédula de identidad N° 4.510.059, y la Directora Administrativa Del Servicio Nacional de Erradicación Del Paludismo - SENEPA la DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LIC. GLADYS RAMONA GARCÍA BOGARÍN, con cédula de Identidad N° 2.549.480 denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma ECO RURAL S.R.L. con RUC N° 80029416-5 domiciliada en Coronel Angel Lopez N° 557 planta alta, entre Pedro P. Peña y Teniente Heyn - Asunción - Paraguay, representada para este acto por el SR. MARIO MARECO BENITEZ, con cédula de identidad N° 1.591.907, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

El presente Contrato tiene por objeto la Ampliación de Monto del Contrato N° 12/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2024 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" - I.D.: 444.689

Que. Por Dictamen N° 15/2025 de fecha 14 de marzo de 2025; de la Unidad de Asesorías del SENEPA ; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Zonas Operativas del SENEPA, no encuentra reparo alguno y reúne los criterios legales para que se lleve a adelante la presente ampliación.

Que, dicha ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

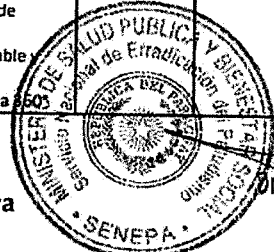
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 06, 07, 08 y la Cláusula N° 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Table with 7 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, CARACTRÍSTICAS, PRECIO TOTAL. The table contains technical specifications for an aerosol generator.

Handwritten signature and stamp of Lic. Gladys García, Directora Administrativa SENEPA - MSPyBS.

Printed name and title: Lic. Gladys García, Directora Administrativa SENEPA - MSPyBS.



Handwritten signature and stamp of Dr. José Antonio Montiel Britos, Director General SENEPA.



1	<p>MAQUINAS PESADAS (MAQUINA GENERADOR A UBV)</p>	<p>en plano horizontal y vertical (manual o eléctricamente) Horímetro u Horómetro digital para el control de horas trabajadas (instaladas de fábrica). Compresor/soplador con caudal de 350 pies cúbicos por minuto (mínimo) Control remoto operable desde la cabina del vehículo que realice las siguientes funciones como mínimo; - Encendido y apagado del motor - Cebado para arranques en frío - Encendido y apagado de nebulización (Sistema de aceleración automática al encender la nebulización y vuelta a ralenti al apagar la nebulización) - Proceso para lavado o enjuague. Tanque de Gasolina con capacidad de 22 litros (mínimo) con medidor de combustible fabricado de polietileno de alta densidad. Tanque de formulación con capacidad mínima de 55 litros (mínimo) fabricado en material resistente a la corrosión (polietileno) Tanque de enjuague de 1.2 litros (mínimo) Sistema de transmisión por correas en "V" fiable y de fácil recambio, alineación y regulación en el terreno en caso de fallas. Peso vacío de 230 Kgs máximo. El equipo debe cumplir con todos los requerimientos de la guía de especificaciones de equipos de control de vectores de WHO (WHO/HTM/NTD/ WHOPEs 2010.9/ Rev.10) Kit de repuestos a ser incluidos (mínimo): 04 bujías, 10 mts. de manguera para insecticida, 04 fusibles, 02 filtros de aire, 03 filtros de aceite, 03 filtros de combustibles. Refacciones y repuestos: Por cada 5 máquina se debe incluir los siguientes: 01 motor de arranque con automático incluido original, 01 bomba de insecticida completa nueva y original, bomba de combustible completo y original. Garantía contra defectos de fabricación 1 año. OBS: son indispensables la inclusión de estos kits de repuestos y refacciones, considerando la experiencia de las máquinas de diferentes marcas por su rápido desgaste. GARANTÍA: De 1 año contra defectos de fabricación. Los Manuales de instrucciones y lista de partes deben de estar en español. Se deberá presentar una máquina con el kit de repuestos más las refacciones y repuestos solicitados para su evaluación técnica de cumplimiento de todas las especificaciones técnicas.</p>	5	199.500.100	<p>MARCA: LONDON FABRICANTE: LONDON FOG INC. PROCEDENCIA USA</p>	997.500.500
2	<p>MOTOMOC HILAS (MOTOMOC HILA GENERADOR A UBV)</p>	<p>Destinado para nebulización UBV (Ultra Bajo Volumen) de insecticidas en frío donde 80% de las gotas deben por debajo de 30 micras, con alcance vertical de 12mts y horizontal de 18mts. (mínimo) - Turbina rotativa de alto rendimiento con motor de 2 HP de 2 o 4 tiempos que cumpla con norma EPA (mínimo) -Tanque de productos químicos de 8 litros máximo -Sistema de control de agitación -Cabezal de atomización UBV a través de picos intercambiables de 100cc (+/- 10%) -Comando de control tipo joystick en el tubo de descarga -Tanque de combustible de 1.5 a 2 litros ubicado bajo el motor. -Sistema de arranque manual retráctil -Peso vacío de 12Kgs. (máximo) -Chasis fabricado de plástico a prueba de oxidación, liviana y resistente. -Horímetro para control de horas trabajadas instalado de fábrica. (no se aceptarán adaptaciones localmente) -Kit de repuestos: 02 bujías, 02 cordones de arranque, 01 cabo acelerador, 02 jgs de diafragma de carburador, Protector auricular, Herramientas, reservorio para mezcla de combustible, 02 Puntas dosificadoras con salida de 100cc (+/- 10%) -Garantía contra defectos de fabricación 1 año. -El equipo debe estar certificado por un laboratorio acreditado o Centro de Investigación y cooperación con la OMS de que cumple con los delimitamientos de la WHO/HTM/NTD/ WHOPEs 2010.9/ Rev.10). No se aceptarán equipos agrícolas OBS: Los Manuales de instrucciones y lista de partes deben de estar en español. Se deberá presentar una máquina con el kit de repuestos correspondientes para su evaluación técnica en campo a fin de garantizar las medidas de gotas correspondientes.</p>	26	8.924.000	<p>MARCA: GUARANY FABRICANTE: GUARANY IND. COM. LTDA. PROCEDENCIA BRASIL</p>	232.024.000

Lic. Gladys García
Lic. Gladys García
Directora Administrativa
ECOPARAL S.A.S

Lic. Gladys García
Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS



Dr. José Antonio Montiel Britos
Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



3	BOMBAS NAUTICAS ASPERSORAS (BOMBA ASPERSORA)	<p>TANQUE: De acero inoxidable con boca apropiada para facilitar el llenado, evacuado y limpieza. Incluyendo accesorios de materiales resistentes. Aspensor ensamblado no tiene borde agudo(s) o proyecciones que podrían herir al operador durante el trabajo, y deben ser resistentes a la corrosión por parte de las formulaciones a utilizarse. VÁLVULA DE SEGURIDAD: con escape automático de aire, en el caso de exceso de presión, o manualmente de manera voluntaria. MANUBRIO DEL INFLADOR: mango del pistón de la bomba multiuso para soltar o apretar el cilindro de la bomba, facilitar el transporte del aparato y presurizar el tanque con sistema de traba. Bomba fijada lateralmente sin necesidad de remoción para recargas. Con válvula de retención resistente a solventes. Alto rendimiento con menos esfuerzo. Material del cilindro de la bomba debe ser de latón. TAPA DEL TANQUE: con sistema positivo de cierre (a favor de la presión) que permite aumentar la eficiencia del sellamiento. CONJUNTO DE DESCARGA: con gatillo en acero inoxidable y traba de seguridad para impedir la apertura accidental de la pulverización cuando no se está operando el equipo. TANQUE DE FORMULACIÓN: Tanque probado a 827 kPa (120 psi), con boca ancha para facilitar el llenado, el vaciado y la limpieza, fabricado en acero inoxidable austenítico 304L. -Capacidad total del tanque: 15 Lts. (mínimo) -Capacidad útil del tanque: 11 Lts. (mínimo) -Peso líquido: 6 kgs (+/-0.5kgs) -El diámetro del tanque 210 mm. -La altura de la base del aspensor al manubrio debe ser de 70 cm. -La capacidad de la bomba aspersora debe indicarse de manera clara e indeleble en alto y/o bajo relieve horizontal en el cuerpo del tanque para indicar la capacidad total en litros, el cual no debe exceder a ¼ de la capacidad total del tanque. También debe de estar marcado permanentemente la presión máxima de trabajo y la capacidad máxima del tanque. -Las marcas deben de incluir el año de manufactura y nombre del fabricante. -El manómetro o medidor de presión es de tipo diafragmático con escala de lectura de 0 a 7 Kg/cm2 y 0 a 100 PSI, construido de latón, bronce o cualquier otro metal que sea por lo menos de idéntica solidez y resistencia a la corrosión. La escala debe identificar claramente la presión de trabajo. BOQUILLA: Cuerpo de la boquilla de tipo universal conteniendo punta de chorro plano uniforme (E8002) en acero inoxidable y válvula CFV reguladora de caudal que mantiene la presión de trabajo constante en 145 kPa (21 psi) garantizando una aplicación más uniforme. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación.</p>	16	4.728.040	<p>MARCA: GUARANY FABRICANTE: GUARANY IND. COM. LTDA. PROCEDECENCIA: BRASIL</p>	75.648.640
					1.305.173.140	

El monto total ampliado del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes: mil trescientos cinco millones ciento setenta y tres mil ciento cuarenta IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

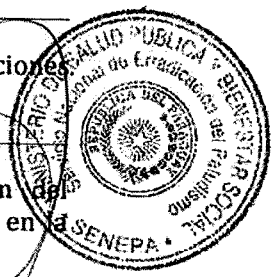
8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados al Servicio Nacional de Eradicación del Paludismo- SENEPa en el Departamento de Suministros del SENEPa ubicado en

Lic. María Rafaela Benítez
Coronela
ECO RUBEN S.M.

Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA





Calle Tatajyva N° 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs. los documentos que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Presentación	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	PULVERIZADOR REMOLCADO (MAQUINAS PESADAS)	5	UNIDAD	UNIDAD	En el Departamento de Suministros del SENEPA ubicado en la Calle Tatajyva N° 1084 casi Brasil de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs.	Posterior a la firma del Contrato se emitirá la Orden de Compra y/ Servicios, y una vez recepcionado por el oferente, el mismo deberá entregar el bien adjudicado en un plazo no mayor a 15 días corridos conforme a lo estipulado en la Orden de compra y/o servicios.
2	MOTO PULVERIZADOR TIPO MOCHILA (MOTOMOCHILAS)	26	UNIDAD	UNIDAD		
3	PULVERIZADOR (BOMBAS ASPERSORAS)	16	UNIDAD	UNIDAD		


10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.


La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

En TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 17 mes Mayo del año 2015


Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA
DIRECTOR GENERAL
SENEPA




Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyDS
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SENEPA


PROVEEDOR
Lic. Matilde María Benítez
Gerente
ECORURAL S.R.L.



DICTAMEN N° 15 /2025

A: **DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS**, Director General
Dirección Administrativa del SENEPA.

DE: **ABG. LIDIO CESAR OCAMPOS GONZALEZ**, Asesor Jurídico
Unidad de Asesorías del SENEPA.

REF: Nota D.A.S. N°. 205/2025: solicitud de ampliación del 20% del Contrato N° 12/2024.
LPN N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA PLIRIANUAL" ID. N° 444.689

FECHA: 14 de marzo de 2025. SIMESE:

Se hace referencia a la **Nota D.A.S. N° 205 de fecha 13/03/2025 por medio de la cual la Dirección Administrativa y el Dpto. Técnico de Apoyo Administrativo** solicitan la **AMPLIACION del 20% del Contrato N° 12/2024 correspondiente a la LPN N° 03/2024 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA PLIRIANUAL" ID. N° 444.689**. Se acompaña a la nota documentación conexas con el expediente.

Se realizó el examen correspondiente del expediente remitido, y se ha observado:

1) ANTECEDENTES

- 1) Nota D.A.S. N° 205 de fecha 13/03/2025 de Dirección Administrativa y el Dpto. Técnico de Apoyo Administrativo solicitando la ampliación del 20% del Contrato N° 12/2024.
- 2) Copia simple del Contrato N° 12/2024 entre SENEPA y la firma ECO RURAL S.R.L. en el marco de la LPN 03/2024 "ADQUISICION DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA" PLURIANUAL - ID N°444.689 ;
- 3) Solicitud de Pedido Interno, Memorándum ZOR N° 034/2025 del Dpto. de Zonas Operativas Regionales, advirtiendo la necesidad de contar con más máquinas fumigadoras para afrontar eventuales brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por vectores.
- 4) Nota UOC 7 N° 19/2025 de Solicitud de Conformidad a la empresa adjudicada;
- 5) Nota de la firma ECO RURAL S.R.L. del 12/03/2024 de conformidad a la solicitud de ampliación.
- 6) Resolución de Adjudicación;
- 7) Proforma de Resolución y Proforma de Adenda;
- 8) Documentación complementaria.

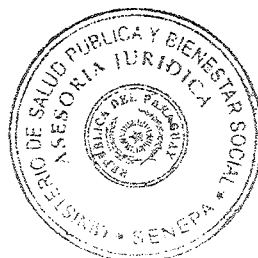
2) NORMATIVA APLICABLE

- Resolución S.G. N° 75 de fecha 27/02/2025, relativa a la estructura, organización y funciones de la Unidades Operativas de Contrataciones del MSPyBS, entre las que se encuentra la UOC N°7 -SENEPA.
- Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 2264 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2022, 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS'"

3) ANALISIS

Indicamos preliminarmente que en el presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa que guarda relación con las condiciones de carácter formal de la solicitud planteada.

Teniendo presente la intervención de diferentes dependencias institucionales en las distintas fases





precedentes, inferimos que en las respectivas intervenciones dichas instancias han obrado dentro del contexto de sus atribuciones y prerrogativas, en el ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El presente proceso tiene por origen la Nota D.A.S. N° 205 de fecha 13/03/2025 de la Dirección Administrativa y el Dpto. Técnico de Apoyo Administrativo, conjuntamente con el Memorandum ZOR N° 034/2025 del Dpto. de Zonas Operativas Regionales de fecha 11/03/2025, y por las cuales se pone de manifiesto la necesidad de contar con más máquinas fumigadoras, para afrontar eventuales brotes o epidemias de enfermedades transmitidas por vectores y solicitando la ampliación del 20% del Contrato N° 12/2024, en el marco de la LPN 03/2024 "ADQUISICION DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA" PLURIANUAL - ID N°444.689.

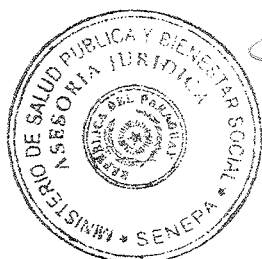
Al exámen del expediente remitido, se desprende que motiva la solicitud de ampliación, según los estamentos técnicos institucionales, en que se han creado nuevos Sectores en algunas Zonas Operativas, que se constituyen en las estructuras básicas primordiales dotadas de personal técnico-administrativo con la capacidad de impulsar las acciones que postulan la misión institucional del SENEPA en una determinada jurisdicción, es decir, el combate a las enfermedades metaxénicas (o transmitidas por vectores, como el dengue, zika, chikungunya, Mal de Chagas, Malaria, leishmaniasis, etc.). Además de ello, se aduce que existe una cantidad de máquinas fumigadoras cuya vida útil ha llegado a su fin, en tanto otras se encuentran en estado precario, por el paso del tiempo y el desgaste estimado.

En ese sentido, según la mencionada NOTA D.A.S. N° 205, la modificación solicitada se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	MAQUINAS PESADAS (MAQUINA GENERADORA UBV)	5	UNIDAD	LONDON	USA	199.500.100	997.500.500
2	MOTOMOCHILAS (MOTOMOCHILA GENERADORA UBV)	26	UNIDAD	GUARANY	BRASIL	8.924.000	232.024.000
3	BOMBAS NAUTICAS ASPERSORAS (BOMBA ASPERSORA)	16	UNIDAD	GUARANY	BRASIL	4.728.040	75.648.640
TOTAL							1.305.173.140

Considerando la adjudicación inicial, la modificación en cuestión fue sometida a consideración de la firma ECO RURAL S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de su Nota del 12/03/2025 remitida a SENEPA.

Que dicho pedido se ampara en lo dispuesto en la Ley N° 7021 "De Suministro y Contrataciones Públicas" la cual establece en su Artículo 67.- Derechos de los Contratantes, que prevé: "Artículo 67.- De la modificación de los contratos. Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas ori -



Abg. Lidio César Campesí González
Jefe
Unidad de Asesorías
SENEPA



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**
PARAGUAY



ginalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre

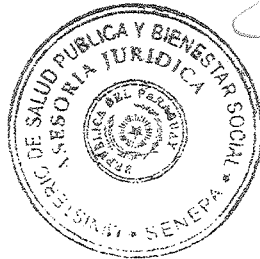
contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley.”.

Que, en esta dialéctica, conforme las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la solicitud, sin lugar a equívocos concluimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la normativa citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la Resolución S.G. N° 75 de fecha 27/02/2025, dispone en su Art. 4°: “Establecer que serán responsables de las UOCs y Sub UOCs los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/SUB UOC de cada dependencia”, por lo que los mismos siendo los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 (UOC-SENEPA) deben suscribir la ampliación del contrato.

Conclusión:

Para esta Asesoría, se ha demostrado que existe la necesidad y que ha sido debidamente justificada la solicitud, habiendo sido solicitada la Ampliación Contractual dentro de la vigencia del Contrato Principal, el cual ya ha sido ejecutado en su totalidad (100%). Por otra parte, el proveedor dió su conformidad para la ampliación. Conforme el análisis ampliamente sustanciado que antecede, se remite a consideración la emisión de la Resolución, de manera a que se pueda continuar con los trámites administrativos de rigor y a los efectos de que los responsables de la UOC N° 07 SENEPA suscriban la Resolución que apruebe la Adenda al Contrato N° 12/2024 suscrito entre el SENEPA y ECO RURAL S.R.L. en el marco de la LPN 03/2024 “ADQUISICION DE MAQUINAS FUMIGADORAS PARA EL SENEPA” PLURIANUAL - ID N°444.689. Salvo otro parecer. Es mi Dictamen.



Abg. Lidio César Ocampo González
Jefe
Unidad de Asesorías
SENEPA